



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024

**Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante
Auto acepta renuncia.**

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00818-00

1. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por el acreedor Bancolombia S.A., presentada por el abogado Oskar Williams Muñoz Ortega, (PDF 081).

2. Respecto de la presunta cesión de la acreencia de Bancolombia S.A. en favor de P.A. Reintegra Cartera, se resolverá una vez ésta o aquella informen lo respectivo y acrediten en debida forma dicho supuesto a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 018 del 6 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [b8fd930397724b64da1e5bd381d8fdf858dbe8042559a88ec1c445e5535340cc](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 05/02/2024 04:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>